

## Res.175-09

SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 de mayo de 2009

VISTO el Expediente R-453/09 y los procesos de jerarquización docentes iniciados en el período 2008, y

### CONSIDERANDO:

Que dichos procesos han generado cambios sustanciales en la organización de las cátedras que se han visto alcanzadas

Que en los distintos niveles de jerarquización &ndash; con excepción de los profesores titulares - se ha previsto como obligación ineludible de las respectivas Unidades Académicas los respectivos llamados a concursos, respetando el plazo de los cargos jerarquizados.

Que en las diferentes categorías de docentes, las exigencias para el llamado a concurso difieren en su complejidad, razón por la cual se estima apropiado establecer un período mínimo de permanencia en los cargos jerarquizados.

Que teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto y que a la fecha existen trámites pendientes en relación a los procesos de jerarquización, resulta imperioso establecer un plazo mínimo de permanencia en los cargos de mayor jerarquía.

Que a fs 6/8 de autos la Comisión de Interpretación y Reglamento ha emitido dictamen favorable al respecto. Dictamen C.I. y R. N° 007/09.

Que en la Sesión Ordinaria del día de la fecha, este Cuerpo Colegiado aprueba el dictamen antes mencionado por unanimidad de los miembros presente.

Por ello y en ejercicio de las atribuciones que le son propias.

### EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY RESUELVE

ARTICULO 1°: Dispónese que el plazo mínimo de permanencia de los docentes en los cargos de mayor jerarquía según los procesos de jerarquización, se extenderá hasta el 31 de marzo de 2011, por las razones expuestas precedentemente.

ARTICULO 2°: El plazo establecido en el artículo 1° se aplicará aún en aquellos casos en que el vencimiento de la designación en los cargos jerarquizados opere con anterioridad a la fecha dispuesta en el artículo 1° de la presente.

ARTÍCULO 2°: Regístrese. Publíquese. Comuníquese a las Áreas de Competencia. Cumplido. ARCHÍVESE.

tcb